



Ciudad de México, a 24 de diciembre 2024
SAF/DGRMSG/SACD/ 1400 /2024

ASUNTO: Registro de Baja Documental.

LIC. MANUEL ZEPEDA MATA
DIRECTOR GENERAL DE EQUIPAMIENTO TURISTICO Y
COORDINADOR DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio con número **SECTURCDMX/COTECIAD/110/2024**, con **09** solicitudes **112 cajas** que contienen **2,274** expedientes, con un peso **3, 512.75** kilogramos aproximados y **39.2** metros lineales aproximados, correspondientes a la siguiente área:

Los soportes documentales enviados y aprobados por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en la Secretaría de Turismo son:

1. Solicitud de Baja Documental por parte de la Unidad Administrativa.
2. Oficio de solicitud de Valoración Documental por Integrantes del Grupo de Trabajo.
3. Instalación del Grupo de Trabajo en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.
4. Inventarios de Baja Documental.
5. Memoria Fotográfica.
6. Informe de Valoración Documental.
7. Fichas Técnicas de Valoración Documental.
8. Dictamen de Valoración Documental de los Documentos.
9. Oficio de visita y Ficha de Observación para Archivos en Proceso de Baja Documental SAF/DGRMSG/SACD/1392/2024.
10. Acta del Comité Técnico Interno de Administración en la Secretaría de Turismo:
 - o Acta de la Tercera Sesión Ordinaria agosto 2024.
 - o Acta de Baja Documental

No	No. SBD	Área Solicitante	No. de Cajas	No. de Expedientes
1	SBD-01-2024	Oficina Particular	22	209
2	SBD-02-2024	Dirección General de Competitividad Turística	12	294
3	SBD-03-2024	Coordinación de Recursos Materiales y Abastecimientos y Servicios	10	195
4	SBD-05-2024	Dirección General de Servicios al Turismo	13	229



5	SBD-06-2024	Unidad de Transparencia	5	53
6	SBD-07-2024	Coordinación de Administración Capital Humano	7	195
7	SBD-08-2024	Coordinación de Finanzas	10	141
8	SBD-09-2024	Dirección General de Equipamiento Turístico	18	548
9	SBD-09-2024	Dirección General del Instituto de Promoción Turística de la Ciudad de México	15	410
TOTAL			112	2,274

De conformidad con la información presentada en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, donde se aprueba la Baja por Vigencias. Al respecto me permito informarle que, una vez revisada la documentación de registro, y toda vez que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) verificó y revisó que la documentación se sustenta lo siguiente:

1. Con base en los procesos de Valoración Documental, la disposición y destino final de los Archivos, se da por cierto que de conformidad con el numeral 8.5.12 fracción X de la Circular Uno 2024 Normatividad de Administración de Recursos que a la letra dice:

[...] Cabe señalar que el hecho de registrar las bajas en la DGRMSG, no exime de la responsabilidad a los servidores públicos que custodian, conservan y resguardan dicha documentación y/o los efectos que pudieran derivarse de esa acción conforme al marco jurídico.

2. De acuerdo con los procedimientos de bienes muebles dispuestos en la DGRMSG, las solicitudes de destino final y de enajenación serán dispuesta de acuerdo a la normatividad y prendimientos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios, por lo que, será a consideración de la Dirección citada con antelación que se dispongan las recomendaciones para el retiro de papel, esto es, el material considerado en tanto a su cualidad y calidad (archivo y/o revoltura).
3. Al respecto del análisis al contenido de la petición, y de acuerdo con las recomendaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de enero de 2005, con registro 179660. la cual establece en su considerando:

*"...Primero [...]
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tesis: IV 2º A. 120 A
Página: 1723*



"ES DE BUENA FE LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, Este principio estriba en que, en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión que lleven engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo de confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su omisión no se haya observado de buena fe".

Asimismo, me permito informarle que una vez revisada dicha documentación y toda vez que el Órgano Colegiado Técnico Consultivo (COTECIAD) en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, recabó la documentación suficiente y necesaria que acredita lo mencionado, y con fundamento en los artículos 2 y 5 fracción VI, VII y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 116, fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley de Archivos de la Ciudad de México artículos 15, 60 y 63 y los numerales 8.5.12 de la Circular Uno 2024 Normatividad de Administración de Recursos Normatividad en Materia de Administración de Recursos, esta Unidad Administrativa procede a emitir el siguiente Registro Archivístico por Baja Documental por Vigencias:

DEPENDENCIA	No. DE REGISTRO
SECRETARÍA DE TURISMO	MX09-CDMX-BD-33-SECTUR-2024.

No omito comentar que deberá continuar con el procedimiento correspondiente de enajenación, de conformidad con la normatividad aplicable al destino final de bienes de propiedad de la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo cual, deberá de establecer contacto con la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios, área adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con número de teléfono 55-5723-6505 Ext. 5400 y 5040.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE RUTH JUÁREZ QUINTANA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL
rjquintana@finanzas.cdmx.gob.mx

Elaboró: Lic. Telly López Radilla- Prof. en Carr. Ingeniería y Diseño-Pr "a" tlopez@finanzas.cdmx.gob.mx
Revisó: María Guadalupe Ruth Juárez Quintana- Subdirectora de Administración y Control Documental. rjquintana@finanzas.cdmx.gob.mx
MGRJQ/TLR
CG: 240014711.